

CERTIFICADO

El suscrito Cr. Público, afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con el N°, con respecto a S.A, sociedad anónima inscrita en la DGI con el RUT..... certifica que:

- El capital contractual a la fecha del aporte se eleva a la suma de (*Moneda, Monto del capital contractual*).
- El capital integrado previo al aporte era de (*Moneda, Monto del capital integrado*).
- Con fecha (*fecha del acto*), se efectuó un aporte en *a) efectivo// b) pasivo// c) especie*, por la suma de (*Moneda, Monto del aporte*).
- La composición accionaria (*se mantuvo//no se mantuvo*) incambiada con la recepción de nuevos aportes.
- Se realizó el Balance Especial ⁱ al (*día, mes, año*) *d*), dispuesto por el art. 287 de la ley 16.060 del que *surgieron// no surgieron* rubros de capitalización obligatoria previa. Del mismo se transcribe el patrimonio:

Cuadro en el que se transcribe el Patrimonio de la sociedad que surge del Balance Especial confeccionado de acuerdo con el Decreto 108/2022 (ver anexo en):<https://www.gub.uy/tramites/comunicacion-aumentos-capital-integrado-nuevos-aportes-articulo-289>

- Se deja constancia que luego de la aceptación de los nuevos aportes, el capital integrado se eleva a la suma de (*Moneda, Monto del capital integrado*).
- **-Cifra en Moneda de Estatuto y en Moneda Funcional-**
- La sociedad cierra ejercicio el (*Día, Mes*) de cada año.

INFORMACION COMPLEMENTARIA (según literales)

(a) Efectivo

Se deberá ampliar la descripción referente a “efectivo”, especificando si se realizó mediante: transferencia bancaria, cheques, depósitos en cuenta bancaria, etc. (*Identificando la institución financiera*) o mediante la entrega de efectivo a los Directores o Directorio de la sociedad.

(b) Pasivo

Se deberá establecer adicionalmente:

i) El pasivo aportado se encuentra en la cuenta (*Nombre de la Cuenta*) de los Estados Financieros.

ii) Se efectuaron los procedimientos que permitieron verificar la cuantía y veracidad del pasivo aportado.

(c) Especie

En caso que el aporte se efectúe en especie, se deberá proporcionar por separado laudo de valuación y/o documentación respaldante de dicho aporte.

(d) Si la Fecha de Balance Especial difiere de fecha de aporte

Se deberá establecer si existieron o no variaciones patrimoniales significativas ajenas al giro social entre la fecha del Balance Especial y la fecha efectiva del aporte, en caso de existir se deberá *identificar y capitalizar según corresponda.*

Lo antedicho, surge del análisis del Balance Especial, confeccionado a los efectos de lo dispuesto en el Art.287 de la Ley 16.060, los registros contables y los libros sociales de S.A.

Mi relación con S.A. es de

Montevideo, de de 20....

ⁱ Deberá tener menos de 90 días a la fecha de la resolución de capitalización, conforme a lo establecido en el art. 6º del Decreto 335/90 y Decreto 478/90. En caso de producirse una variación en las participaciones patrimoniales vigentes a consecuencia de la recepción de los nuevos aportes, se recomienda que los Estados Financieros Especiales considerados sean confeccionados a la fecha del acto resolutorio, previos al mismo.